

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA M. DE FARRA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

RECIBIDO
28 AGO 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DICTAMEN

EXPEDIENTE No. 42 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

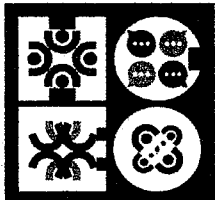
DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I, DEL APARTADO B, REFORMA A LA FRACCIÓN VII Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO G, AMBOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

El Diputado presidente y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3° fracción XVIII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha seis de mayo de dos mil veinticinco las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruyeron turnar para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el párrafo segundo de la fracción I, del apartado B; reforma a la fracción VII y adición de una fracción VIII del apartado G, ambos del artículo 43 de la Ley



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, suscrita por la Ciudadana Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

II.- Con fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, fue recibido en esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, el oficio número LXVII/A.L./COM.PERM./868/2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, a través del cual remite para su estudio y análisis correspondiente, el similar sin número, suscrito por la ciudadana Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, al cual anexa la iniciativa señalada en el numeral anterior.

III. La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sesionó a fin de atender la iniciativa que nos ocupa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

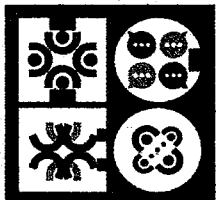
Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO: COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

De conformidad con lo estatuido en los artículos 59 fracciones I, II, LV, LX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 63, 65 fracción XVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 1, 34 y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO: CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La diputada promovente señala en su exposición de motivos lo siguiente:



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

"Las mujeres son la columna vertebral de la economía rural, ya que ellas representan casi la mitad de los agricultores del mundo. El número de hogares dirigidos por mujeres también ha aumentado a medida que más hombres han emigrado a las ciudades.

Como cuidadoras principales de sus familias y comunidades, las mujeres son responsables de proveer alimentos y nutrición, y son el nexo que vincula las jornadas agrícolas y los comedores de los hogares.

Mientras la comunidad mundial procura alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) -entre ellos, el ODS 2, cuyo propósito es poner fin al hambre y la malnutrición a más tardar en 2030- las mujeres pueden convertirse en los agentes del cambio fundamentales en los ámbitos de la agricultura, la nutrición y el desarrollo rural. Con un mejor acceso a la información, la capacitación, derecho a la tierra y a la tecnología, ellas pueden transformar la producción y el consumo de alimentos para que la tierra y los recursos se utilicen de manera sostenible.

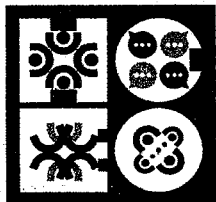
Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ONU).

En el informe "El estado de la agricultura y la alimentación", la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) estima que, si las mujeres tuvieran el mismo acceso a insumos agrícolas que los hombres, la producción en los países en desarrollo podría aumentar entre 20 por ciento y 30 por ciento, lo que ayudaría a reducir el hambre de 12 a 17 por ciento alrededor del mundo.

En septiembre de 2015, los 793 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptaron una nueva agenda global, conformada por 17 ODS y 169 metas específicas para su medición y monitoreo. Los ODS reemplazan a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y están pensados para cumplirse hacia el año 2030, por lo que en su conjunto se conocen como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 marca una ambiciosa hoja de ruta que busca, entre otras cosas, erradicar todas las formas de pobreza en el mundo, combatir las desigualdades, crear sociedades pacíficas e inclusivas, proteger la vida y los ecosistemas naturales, y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático. En este sentido, hace un llamado de acción a favor de la humanidad, la prosperidad y el planeta bajo los principios rectores de universalidad, integralidad, inclusión y cooperación entre múltiples actores, con el fin de que para el año 2030 nadie se quede atrás.

El objetivo número 2 de los ODS, consiste en poner fin al hambre, denominado Hambre Cero, tiene como finalidad crear un mundo libre de hambre para 2030. El problema global del hambre y la inseguridad alimentaria ha mostrado un aumento alarmante desde 2015, una tendencia exacerbada por una combinación de factores que incluyen la pandemia, los conflictos, el cambio climático y la profundización de las desigualdades.



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Todos queremos familias tengan suficientes alimentos para consumir productos seguros y nutritivos. Un mundo sin hambre puede tener un impacto positivo en nuestras economías, salud, educación, igualdad y desarrollo social.

La seguridad alimentaria requiere un enfoque pluridimensional: desde la protección social para salvaguardar alimentos inocuos y nutritivos, especialmente para los niños, hasta la transformación de los sistemas alimentarios para lograr un mundo más inclusivo y sostenible. Es necesario realizar inversiones en zonas rurales y urbanas y en protección social para que las personas más pobres tengan acceso a los alimentos y puedan mejorar sus medios de subsistencia.

El empoderamiento de las mujeres rurales es clave para lograr un sistema alimentario más sostenible y equitativo. Es por ello que el Gobierno México, en coordinación con organizaciones nacionales e internacionales, trabaja en la generación de políticas para garantizarles el acceso a la tierra, financiamiento y tecnología y, de esta manera, reducir la brecha de género.

La información sobre agricultura urbana y comunitaria, demuestra que por lo general ésta tiene un impacto positivo sobre la seguridad alimentaria de los hogares y, por lo tanto, será más beneficiosa para las mujeres, las que con frecuencia son responsables de los cultivos.

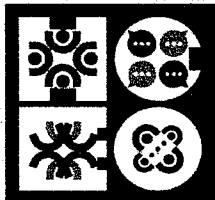
Inicialmente, el objetivo de las personas que trabajan en el tema de la agricultura urbana estaba en la necesidad de reconocerla e integrarla en la agenda política. Ahora, puesto que muchas municipalidades han reconocido esta importancia, la atención ha dado un giro hacia la integración de la agricultura urbana y comunitaria dentro del desarrollo municipal, y la necesidad de dar atención al tema de género en el análisis y la implementación.

Millones de agricultores urbanos se han arreglado para producir alimentos en poblaciones y ciudades sin el reconocimiento o apoyo de sus localidades y gobiernos municipales.

La implementación de huertos rurales o comunitarios, persigue inculcar estilos de vida más sostenibles, principalmente a través de cambios en las pautas de obtención y consumo de alimentos, así como tomar conciencia sobre la necesidad de respetar, tanto a las personas con las que se convive, como al medio ambiente del que formamos parte.

El objetivo de implementar huertos rurales o comunitarios, con enfoque de género obedece a la necesidad de impulsar y fomentar el desarrollo sostenible en acciones reales, concretas y efectivas que ayuden a establecer un nuevo modelo económico, social, ambiental y cultural.

La igualdad entre hombres y las mujeres también se representa en la posibilidad de participar en cualquier parte de los procesos productivos, ya sea en la producción directa de los cultivos, o en la toma de decisiones del sector agrícola.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Estadística mujeres y agricultura.

A lo largo de la historia de los pueblos las mujeres han tenido el papel decisivo como proveedoras y productoras de alimentos, vinculadas además directamente al manejo de los recursos genéticos; no en vano, largos siglos de experiencia práctica las han dotado de un singular bagaje de conocimientos y capacidad de decisión en materia de especies y ecosistemas locales.

Son las mujeres en los sistemas de cultivo parcelarios las que atienden las necesidades cotidianas del hogar y de los del cultivo y recolección de alimentos, así como del uso y manejo integrado de diversos recursos naturales vegetales y animales, domésticos y silvestres.

A partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 (ENIGH 2022) se estima que:

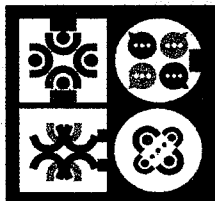
- El 24.4 por ciento de las mujeres en México viven en localidades rurales, lo que equivale a cerca de 76.3 millones de mujeres
- Los estados con la mayor proporción de mujeres en localidades rurales son Oaxaca (53.8%), Chiapas (52.6%) e Hidalgo (47.8%).
- La población femenina es más joven en las localidades rurales que en las urbanas: la mitad de las mujeres rurales tenían menos de 29 años.
- Los asentamientos rurales se caracterizan también por una mayor presencia de población indígena.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, señala que, de acuerdo con el CONEVAL, el 65% de las mujeres en Oaxaca vive en situación de pobreza laboral, es decir, su sueldo mensual no es suficiente para adquirir la canasta alimentaria y cubrir sus actividades básicas como transporte y vestimenta, y el 29.2% de las mujeres vive en pobreza extrema por ingresos.

Según datos del informe denominado Mujeres Rurales Transformando el Campo Mexicano de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y los Servicios de Información Agroalimentaria y Pesquera, del año 2023, en México 77.8% de mujeres rurales son jefas de familia con ingresos directos de una ocupación agropecuaria o pesquera.

El informe también señala que las jefas de familia con negocio en la actividad agropecuaria o pesquera registraron un ingreso mensual promedio de 70 mil 456 pesos.

El informe también refiere que en México 950 mil mujeres trabajan en el sector primario, y de estas un 83.7% se dedican a la agricultura. Siendo Oaxaca una de las entidades con mayor participación porcentual en esta actividad.



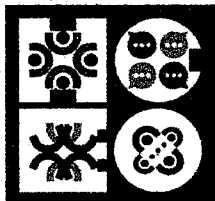
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Beneficios de los huertos rurales y comunitarios.

La contribución de las mujeres rurales, indígenas y afromexicanas del país, toma particular relevancia, no solo por las actividades que realizan asociadas al hogar sino por la generación de bienes y servicios respecto de la producción agroalimentaria.

Los huertos comunitarios se han convertido en un modelo de agricultura sostenible a pequeña escala en diferentes países y en experiencias locales en nuestro país, y han mostrado los siguientes beneficios:

- **CREACIÓN DE EMPLEO.** Las inversiones realizadas en huertos comunitarios han movilizado a las comunidades locales y creando puestos de trabajo. Se anima a los lugareños, especialmente a las mujeres, a trabajar en espacios delimitados para cultivar sus propios cultivos.
- **EDUCACIÓN DE LOS AGRICULTORES.** Estos huertos son espacios tanto para el intercambio comunitario como para el intercambio de conocimientos.
- **EDUCACIÓN INFANTIL.** Las familias pueden permitirse enviar a sus hijos a la escuela lo que fomenta la asistencia a clase y mejora además la nutrición.
- **EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.** Son huertos destinados a mujeres, ya que desempeñan el papel tradicional de cultivar cultivos de subsistencia en muchos contextos rurales. Las mujeres pueden contribuir más al presupuesto de sus hogares y, por lo tanto, participar más en las decisiones familiares. Las agricultoras contribuyen al presupuesto de sus hogares y reinvierten en el huerto.
- **EMPODERAMIENTO DE LOS JÓVENES.** Los huertos comunitarios tienen un gran impacto a nivel comunitario, especialmente en las aldeas pequeñas. Se convierten en un punto de acceso comercial, atrayendo una atención significativa de la población local y animando a los jóvenes a coger las azadas. Al atraer mano de obra joven, estos huertos contribuyen a evitar el éxodo rural y la migración al tiempo que ofrecen oportunidades de vida a las nuevas generaciones.
- **SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Estos huertos brindan a las comunidades locales acceso a alimentos diversificados y asequibles. Casi todos los alimentos son orgánicos, al igual que el abono y los pesticidas. Se mejora la nutrición general de niños y adultos. Les proporciona dietas más saludables y equilibradas.
- **RESILIENCIA CLIMÁTICA.** Los habitantes de las zonas rurales de Senegal luchan por hacer frente a las sequías, las lluvias irregulares y el acceso limitado al agua. Este huerto proporcionará sistemas de gestión del agua adecuados para adaptarse a los efectos cada vez más inciertos del cambio climático. Los sistemas de riego a menudo funcionan con tecnologías de energía renovable, como paneles solares.
- **DESARROLLO COMUNITARIO.** Los cultivos agrícolas compartidos han contribuido en gran medida al desarrollo de las comunidades locales. El aumento de los ingresos tiene beneficios transformadores para toda la comunidad.
- **SOSTENIBILIDAD.** Después de las inversiones iniciales, los huertos comunitarios tienden a ampliarse por sí mismos. Con o sin apoyo externo, los productores suelen establecer asociaciones para manejar los problemas a medida que surgen. Las ganancias se reinvierten en mantenimiento y desarrollo de los huertos.



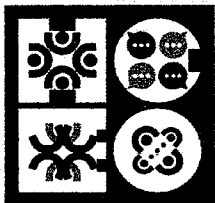
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Experiencias de éxito en contextos rurales y comunitarios en América Latina y México.

Los huertos urbanos a través de la historia y de numerosas experiencias recientes han sido utilizados para aminorar el impacto de crisis económicas, naturales e incluso sociales, en las ciudades, especialmente aquellas ubicadas en países en desarrollo.

Desde la resiliencia económica (subsistir a momentos de crisis o guerras), social (integración de sectores vulnerables de la población) y ambiental (enfrentar fenómenos naturales), los huertos urbanos han demostrado ser una estrategia viable para resolver estos aspectos. Al implantarse en zonas no edificables por riesgo de inundación, como en las orillas de los ríos, funcionan como barrera natural y zona de absorción de agua. En algunas ciudades los cultivos pueden representar ahorros familiares importantes y mejorar la calidad alimentaria. Además, su utilización como estrategia de generación de empleo y disminución de inseguridad ejemplifica que los huertos urbanos son una estrategia eficaz y económica que contribuye a la resiliencia urbana en aspectos económicos, sociales y ambientales.

- 1. En el corazón de Manguinhos, una favela de Río de Janeiro, los vecinos cultivan el mayor huerto comunitario de América Latina. En una superficie del tamaño de tres campos de fútbol, producen unas dos toneladas de alimentos al mes sin utilizar fertilizantes artificiales. El huerto de Manguinhos forma parte de una iniciativa de la ciudad que abarca unos 50 huertos comunitarios. Los huertos ofrecen empleo y alimentos asequibles a los barrios desfavorecidos. Aquí el ayuntamiento paga un sueldo base a las y los nuevos campesinos urbanos. La demanda de los productos es grande, el costo de los productos es mucho más bajo que en cualquier otro mercado y el excedente puede ser repartido entre la población más vulnerable de la población.*
- 2. En La Mosquitia hondureña trabajamos con mujeres indígenas para que puedan establecer sus propios huertos familiares. Muchas veces este es un trabajo cuesta arriba porque las zonas donde trabajamos son las más empobrecidas del país. En algunas de las comunidades, además, hay carencias de agua y en otras, por el contrario, llueve en exceso como consecuencia del cambio climático. En el año 2021 creamos el proyecto Yamni Iwanka (que significa "el buen vivir"). Gracias a él estamos apoyando a mujeres misquitas y a sus familias con el objetivo de que mejoren sus métodos de cultivo a través de capacitaciones y asistencia técnica. Además, también financiamos la compra de herramientas y equipo para prácticas agroforestales con producción sostenible como los huertos familiares. A través del proyecto Yamni Iwanka, las mujeres indígenas construyen huertos que generan alimentos para sus familias. Pero además, los comercializan para lograr una independencia económica con la generación de ingresos. Pero la cosa va mucho más allá: gracias a estos huertos, estas mujeres indígenas van ganando en empoderamiento e igualdad en sus propias comunidades.*
- 3. El caso de Ocoteppec (okotepetl) y la huerta de Barranquita, Estado de Morelos, México. El lugar donde se realizan las actividades se encuentra en un área conurbada de Ocoteppec, Morelos, en el lote del paraje "Tetesquio-Temoaya", sobre*



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

la Calle de Tlacopan, No. 170, en el Barrio de los Ramos, conjunto Ecotepec. El huerto tiene un área aproximada de 100 m². A través de las entrevistas, se encontró que los niños/as distinguen que en ese espacio suceden cosas que les gustan, como plantar y trasplantar, aprender nombres y palabras nuevas, cosechar y regar. Aprecian que es un espacio donde hay muchos colores y "plantas muy bonitas", a las que ven crecer y con ello mejorar el huerto. Reconocen que es un espacio de creación, crecimiento y conocimiento. Analizar iniciativas y alternativas locales de resistencia al modelo hegemónico de desarrollo desde la economía feminista, como los huertos urbanos, permite fortalecer la evidencia sobre la artificialidad que resulta la acumulación del capital, en contraposición a las necesidades que pueden ser cubiertas y combinadas con el buen vivir, a partir de que son satisfechas las necesidades inalienables para el sostenimiento de la vida de forma más o menos inmediata, como la producción e ingesta de alimento saludable, el ejercicio físico, el contacto con el medio ambiente sano, la convivencia y la recreación. El trabajo cotidiano en los huertos urbanos permite la eliminación de cercas simbólicas entre lo privado y lo público, no sólo para la generación de comunes como el cuidado de los niños/as y una parte del alimento, sino también para la apertura de espacios entre mujeres que permiten salir de la domesticidad de su cotidiano y transitar hacia ser figuras más públicas y reconocidas por su comunidad.

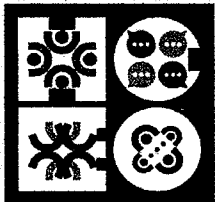
Facilitar a las mujeres el acceso a espacios de siembra locales, pueden desarrollar emprendimientos, ya que, surge la posibilidad de comercializar los productos obtenidos del huerto y de la producción avícola, y de esta manera, contar con una fuente de ingreso extra o fija para no depender de la manutención de otros y lograr así su empoderamiento económico, de igual manera el empoderamiento económico de la mujer puede ser un factor que conlleve a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Mediante las parcelas comunitarias, las mujeres pueden aportar a la economía familiar y ganar autonomía financiera e independencia, además, les permite diversificar la alimentación familiar incorporando verduras, hortalizas y tubérculos a su dieta, ahorran en la compra de alimentos y es posible generar recursos con la venta de productos (FAO, 2079).

Asimismo, los huertos son espacios que se prestan para el desarrollo personal mediante terapia ocupacional, autocuidado, aprendizaje y desarrollo de habilidades que permiten contribuir a la autonomía económica y emocional de la mujer.

El alcance de la meta no sólo es para las mujeres sino para todas las personas que las rodean, sus hijos e hijas, parejas y la comunidad.

Empoderar a las mujeres vulnerables no sólo es fundamental para el bienestar de las personas, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general. Con los huertos se desarrollan actividades de integración, participación activa, adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades de las mujeres al conseguir mejorar las condiciones de su situación reconociendo y potencializando sus capacidades (Riaño, 2018).



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

La actividad de las mujeres tiene un gran impacto positivo en la economía, a pesar de los avances, siguen existiendo obstáculos como la falta de un entorno propicio para conseguir una participación plena y equitativa. La igualdad de género es esencial para lograr la seguridad alimentaria, la nutrición, y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La FAO resalta la importancia de las mujeres como agentes cruciales del cambio en la lucha contra la pobreza rural, el hambre y la malnutrición. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico a nivel mundial. El impacto de proyectos como este es positivo a todos los niveles porque las personas beneficiarias y sus hijos e hijas, aprenden otra forma de relacionarse con la naturaleza, su alimentación, el dinero y con sus propias habilidades.

La importancia de la administración pública municipal se haya en la cercanía que tiene con sus gobernados, en su capacidad de resolver problemas y procurar la convivencia armónica de la comunidad. El gobierno municipal sabe, conoce y entiende los problemas, así como las aspiraciones de sus ciudadanos y, en consecuencia, la administración pública municipal, tiene que ser eficaz y eficiente en la atención a las demandas de la comunidad.

El municipio libre es la base de la división territorial, de organización política y administrativa de los estados de la federación, conforme a las bases del Artículo 775º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Dicho de otra manera, los municipios son la célula política y administrativa de México, ya que cada uno cuenta con un gobierno o ayuntamiento para desempeñar sus competencias establecidas en la CPEUM, la Constitución Estatal Local y las leyes que de ellas emanen.

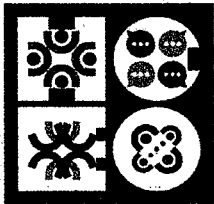
Los gobiernos Municipales, al ser la unidad territorial básica y conocer las necesidades más inmediatas de la población, son clave para poder cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 y pueden ofrecer mejores soluciones a los problemas a partir de sus competencias y atribuciones.

Así, los municipios cobran una gran relevancia para emprender una serie de soluciones gracias a la acción cercana del gobierno municipal, la sociedad civil y todos los actores que intervienen en el territorio.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dispone:

ARTÍCULO 2.-El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.-El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

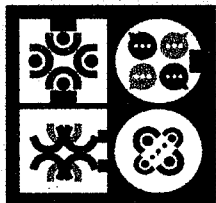
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

Las autoridades locales tienen la responsabilidad y la oportunidad de implementar en sus territorios a través de políticas públicas en áreas prioritarias acciones concretas para el desarrollo de las personas y sus comunidades, de manera especial tratándose de mujeres y mujeres jefas de familia, así como a impulsar el trabajo y el crecimiento económico local, la salud y el fortalecimiento del tejido social en favor de las familias oaxaqueñas.

Por todas las razones anteriormente expuestas y para visualizar su alcance expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Capítulo Segundo De la competencia del Ayuntamiento. ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento: A. ... B. En materia de desarrollo municipal I. Formular, aprobar, ejecutar los Planes de Desarrollo Municipal, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos. En los municipios indígenas o que cuenten con población indígena o afromexicana, los planes de Desarrollo Municipal, deberán realizarse además bajo los principios de pertenencia cultural, e inclusión participativa, incorporando programas tendientes a la preservación de su historia, cultura, lenguas indígenas, tradiciones y costumbres; II a la VI C... D... E... F... G. En materia ambiental fracción I a la VI.	Capítulo Segundo De la competencia del Ayuntamiento. ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento: A... B. En materia de desarrollo municipal I. Formular, aprobar, ejecutar los Planes de Desarrollo Municipal, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos. En los municipios indígenas o que cuenten con población indígena o afromexicana, los planes de Desarrollo Municipal, deberán realizarse además bajo los principios de pertenencia cultural, perspectiva de género e inclusión participativa, incorporando programas tendientes a la preservación de su historia, cultura, lenguas indígenas, tradiciones y costumbres; II a la VI C... D... E... F... G. En materia ambiental fracción I a la VI.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

VII. Instalar y apoyar viveros y programas de producción de plantas nativas de la zona dentro de su demarcación territorial, para contribuir a la reforestación entre la población;

VII. Instalar y apoyar viveros y programas de producción de plantas nativas de la zona dentro de su demarcación territorial, para contribuir a la reforestación entre la población; y

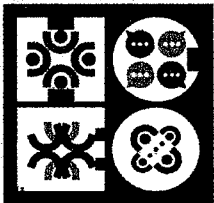
VIII. Promover e implementar políticas públicas para el fomento del desarrollo sostenible y la soberanía alimentaria; así como designar una superficie destinada a la instalación de huertos rurales o comunitarios, para la producción y siembra de alimentos a pequeña escala.

CUARTO. Del estudio, análisis y valoración. – El objeto principal de la iniciativa en estudio, es incentivar la creación de espacios que permitan el desarrollo y la promoción de los huertos rurales, por lo que esta propuesta faculta a los municipios para que en el ámbito de sus competencias destinen espacios físicos para cumplir dichos objetivos y de ese modo se impulse la transición a estilos de vida sustentables.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), señala que se deben impulsar mecanismos innovadores que permitan garantizar la seguridad alimentaria, y que, al mismo tiempo, contribuyan al cuidado y protección del medio ambiente.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente, señala en la fracción VI del artículo 23 que *"Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable."*

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el Derecho Humano a un medio ambiente limpio y sano, siendo fundamental para



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ello promover, educar y concientizar a la sociedad de la importancia de contribuir a la conservación de nuestro entorno ambiental protegiendo el equilibrio ecológico.

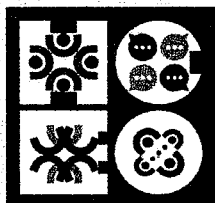
En este mismo sentido la Agenda 2030 (veinte treinta) en su punto número 13, mismo que lleva el título de "Acción por el Clima", tiene como objetivo principal el de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático, aunado a ello, el punto 2 de la misma agenda nos presenta el postulado de "Hambre Cero"; ambos, hambre cero y acción por el clima, guardan entre sí una gran correlación porque para garantizar una alimentación sana, suficiente y de calidad, solo es posible desde la fuentes primarias como es el caso de la agricultura, ciencia que tiene toda una relación con la protección de la tierra y el medio ambiente.

Ahora bien, como lo señala la promovente, con la implementación de los huertos surge la posibilidad de comercializar los productos obtenidos del huerto y de la producción avícola, y de esta manera, contar con una fuente de ingreso extra o fija para no depender de la manutención de otros y lograr así su empoderamiento económico, de igual manera el empoderamiento económico de la mujer puede ser un factor que conlleve a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Los Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora reconocemos el valor de la propuesta, en términos de sus objetivos y aportaciones al bienestar social y ambiental, sin embargo, se reconoce también, que la creación de los huertos ya se encuentra prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Oaxaca, la cual señala en sus artículos 3 fracción III, 4 fracción XXIV y 16 fracción XX lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría impulsará políticas, programas, proyectos y actividades productivas; y en lo que corresponda, acciones sociales en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo y fomento al campo, orientados a los siguientes objetivos:

*III. Contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria privilegiando los métodos de la agricultura orgánica, **los huertos comunitarios** y el tequio;*



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIV. Huerto Comunitario: Terreno de corta extensión destinado al cultivo de verduras, legumbres y frutas, planificado así por las autoridades para generar un desarrollo sustentable y en el que se requiere de la organización, participación de la comunidad y el tequio;

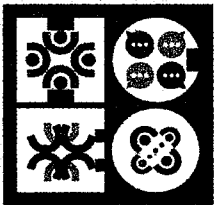
ARTÍCULO 16.- El Programa Estatal Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, contemplará el fomento de acciones específicas en los siguientes aspectos:

XX. Los huertos comunitarios; y

Ahora bien, en concordancia a lo ya señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Oaxaca, la cual señala en su artículo 3 fracción III, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría impulsará políticas, programas, proyectos y actividades productivas; y en lo que corresponda, acciones sociales en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo y fomento al campo, contribuyendo en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria privilegiando los métodos de la agricultura orgánica, los huertos comunitarios y el tequio, esta comisión dictaminadora considera viable armonizar dicha ley con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca para homologar a huertos comunitarios.

Los huertos comunitarios son espacios al aire libre destinados al cultivo de verduras, hortalizas, frutas, legumbres, plantas aromáticas o hierbas medicinales, entre otras variedades, a escala doméstica. Esta práctica se da en el centro o en la periferia de las ciudades, al igual que otros ejemplos de agricultura urbana y periurbana (AUP) como la acuicultura, la ganadería y la silvicultura que proporcionan pescado, carne, lácteos y madera a la comunidad.

Los huertos representan una estrategia efectiva para fomentar el desarrollo sostenible en las zonas urbanas, al contribuir simultáneamente a la seguridad alimentaria, la educación ambiental, la cohesión social y la resiliencia climática. Estos espacios permiten el aprovechamiento de áreas subutilizadas dentro de las



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ciudades, promoviendo la producción local de alimentos frescos, el reciclaje de residuos orgánicos y la reducción de la huella ecológica.

Asimismo, los huertos ayudan a preservar conocimientos tradicionales sobre el cultivo de hortalizas, al facilitar el intercambio entre generaciones. Las personas mayores, en particular, encuentran en el huerto una actividad cotidiana que les permite mantenerse activos e integrados socialmente.

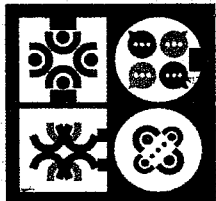
Por lo tanto, la experiencia del huerto promueve el bienestar ambiental, social y físico de la comunidad y fomenta una mejor comprensión de cómo la vida natural se mantiene a sí misma, por lo cual esta comisión dictaminadora considera viable homologar la Ley Orgánica Municipal a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Oaxaca, en materia de huertos comunitarios.

No pasa desapercibido para los integrantes de esta comisión dictaminadora que respecto a la propuesta de reformar el párrafo segundo de la fracción I, del apartado B del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la propia Ley Orgánica en el artículo 68 contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

*XV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo incorporando los principios de igualdad, no discriminación, **perspectiva de género** y derechos humanos, dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;*

Sin embargo, esta Comisión considera que adicionar el texto propuesto en la iniciativa que nos ocupa, fortalece las atribuciones del Ayuntamiento contenidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que es viable su aprobación.



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

QUINTO. – Expuestas las consideraciones anteriores esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I, 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42 fracción XVI, 69 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos procedente la presente iniciativa, por lo que la sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el párrafo segundo de la fracción I, del apartado B; se reforma la fracción VII y adiciona de una fracción VIII del apartado G, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

A...

B. En materia de desarrollo municipal

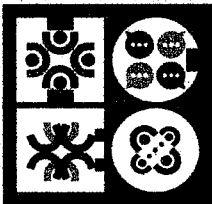
C.

I. Formular, aprobar, ejecutar los Planes de Desarrollo Municipal, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos.

En los municipios indígenas o que cuenten con población indígena o afroamericana, los planes de Desarrollo Municipal, deberán realizarse además bajo los principios de pertenencia cultural, **perspectiva de género** e inclusión participativa, incorporando programas tendientes a la preservación de su historia, cultura, lenguas indígenas, tradiciones y costumbres;

II a la VI

C...



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

D...
E...
F...

G. En materia ambiental

fracción I a la VI...

VII. Instalar y apoyar viveros y programas de producción de plantas nativas de la zona dentro de su demarcación territorial, para contribuir a la reforestación entre la población; y

VIII. Promover políticas públicas para el fomento del desarrollo sostenible y la soberanía alimentaria; así mismo podrá designar una superficie destinada a la instalación de huertos comunitarios, para la producción y siembra de alimentos a pequeña escala.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

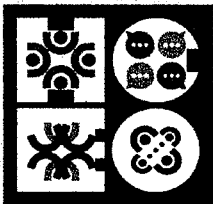
SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a catorce de agosto de dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente,
N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

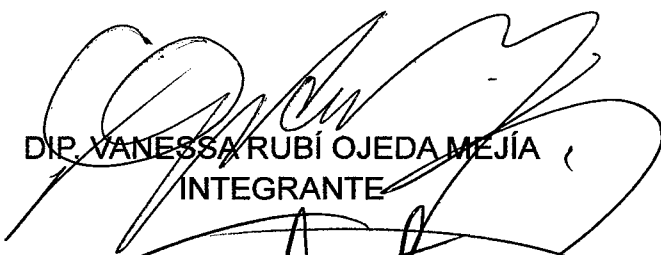


HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

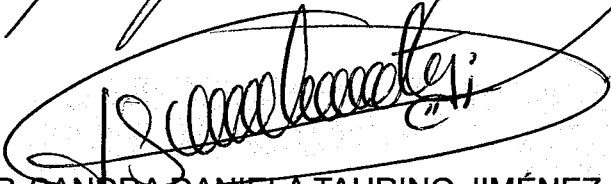
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

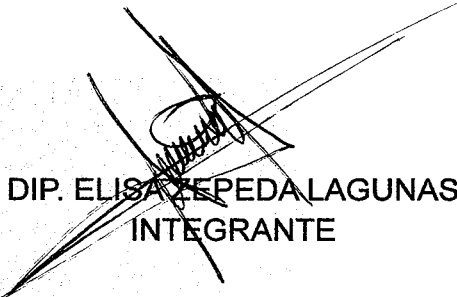
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

PRESIDENTE


DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR EL DIPUTADO PRESIDENTE Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 42, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN SEÑALADA.